



Quarenta maravedis.

267

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Viendo llegado a vender en un día ciento y ochenta y ocho ca. por cuyas razones hacen tanto mayor su pérdida, quanto son mas crecidos los consumos, y por las mismas como extraordinarios e imprevistas al tiempo de formar la contrata, suplico al Ayuntamiento q. en Consideracion a ellas y demas razones q. alega se aumente el precio del referido genero hasta la cantidad q. estime justa, y enterado de todo acuerda: No tra lugar a lo que se solicita por este Interesado.

Quiepa de varios Vecinos sobre el Calle de la Concepcion quefandose del crecido numero de escombros que se hallan frente a la Iglesia Antigua procedentes de las ruinas del propio edificio, lo que ha dado motivo a formarse un Barranco sobre ellos, y de la mala policia y alumbrado q. se advierte, a fin de que se tomen las providencias necesarias para cortar dichas incomodidades con lo demas q. contiene. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: se oficie con el Sr. Cura Economo para q. disponga se proceda a la limpieza del citado Escombros, y por lo que Respecto a el alumbrado y limpieza pase esta Instancia a los S. S. Regidores de la primera Comision por ser correspondientes a las atribuciones de su Cargo.

